



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 015 - 2021-GRA/GR, CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA APOYO CON COMBUSTIBLE.

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo con Combustible que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 - Chachapoyas, con RUC N° 20479569861, debidamente representado por el **GOBERNADOR REGIONAL**, Ing. **OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE**, identificado con **DNI N° 33566172**, a quien en adelante se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA**, **PROVINCIA DE CHACHAPOYAS**, **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con RUC. N° 20165783710, representado por su alcalde el **Sr. LAYNES SILVA VIGO**, identificado con **DNI N° 33407381**; con domicilio legal en el Jr. Sucre N° 121 - Plaza de Armas-distrito de Leimebamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y su modificatoria Ley N° 27950.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021.
- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO N° 008-2021-MDL/A.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con OFICIO N° 089-2021-MDL/A de fecha 01 de julio de 2021, el señor alcalde distrital de Leimebamba solicita apoyo con maquinaria pesada y combustible para realizar trabajos de mantenimiento correspondiente a tramos críticos producto de las lluvias intensas y constantes en la vía vecinal hacia el valle de los Chilchos, lugar denominado Tragadero km 15+200 – km 15+900.
- Con Informe Técnico N° 024-2021-G.R./A/G.R-DENAGERD-GEAA de fecha 14 de julio de 2021, el evaluador de la DENAGERD, alcanza el informe para apoyo de combustible solicitado por la municipalidad distrital de Leimebamba, Provincia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
ALCALDE
LAYNES SILVA VIGO
DNI. 33407381





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 015 - 2021-GRA/GR, CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA APOYO CON COMBUSTIBLE.

Chachapoyas, Departamento de Amazonas, concluyendo por la procedencia del pedido, hasta la cantidad de 503 – quinientos tres Galones de combustible Diesel B5 (petróleo), con la finalidad de realizar trabajos de limpieza de deslizamientos de rocas y tierras de la plataforma vecinal Palmira – Valle de los Chilchos, en el sector denominado Tragadero desde km 15+200 – km 15+900, jurisdicción del distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, cuyo plazo de ejecución sería treinta días calendarios.

- Mediante MEMORANDO N° 375-2021-G.R.AMAZONAS/GR-DENAGRED, de fecha 14 de julio de 2021, el director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, establece y recomienda el apoyo de 503 – quinientos tres galones de combustible Diesel B5 (petróleo) para realizar trabajos de limpieza en la vía vecinal Palmira – Valle los Chilchos en el sector denominado Tragadero desde el km 15+200 – km 15+900 jurisdicción del distrito de Leimebamba, provincia de Luya, departamento de Amazonas, así mismo informa que dicho combustible será abastecido del stock del Contrato de Gerencia General Regional N° 004-2021- Gobierno regional de Amazonas-GGR - Subasta Inversa Electrónica N° 09-2020-GRA/OEC-3 Tercera Convocatoria.
- Mediante el Informe Legal N° 526-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 16 de julio de 2021, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del convenio de apoyo con combustible entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de Leimebamba, para realizar trabajos de limpieza de derrumbes en la vía vecinal Palmira – valle los Chilchos en el sector denominado Tragadero desde el km 15+200 – km 15+900 distrito de Leimebamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es el apoyo a la Municipalidad distrital de Leimebamba con 503 (quinientos tres) galones de combustible Diesel B5 (petróleo) para realizar trabajos de limpieza de deslizamientos de rocas y tierras de la plataforma vecinal Palmira - Valle de los Chilchos, en el sector denominado Tragadero desde km 15+200 - km 15+900, jurisdicción del distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, cuyo plazo de ejecución sería treinta días calendarios, en el marco de sus actividades de prevención y mitigación de riesgo de desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LEIMEBAMBA
LAYNES SILVA VIGO
ALCALDE
DNI. 3307381





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



015

CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° - 2021-GRA/GR, CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA APOYO CON COMBUSTIBLE.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

4.1. De "EL GOBIERNO REGIONAL"



- **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete con el Abastecimiento de 503 (quinientos tres) galones de Combustible a efecto de que **LA MUNICIPALIDAD** realice trabajos de limpieza de deslizamientos de rocas y tierras de la plataforma vecinal Palmira – Valle de los Chilchos, en el sector denominado Tragadero desde km 15+200 – km 15+900, jurisdicción del distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, cuyo plazo de ejecución sería treinta días calendario, cuyo plazo de ejecución sería treinta días calendarios, en el marco de sus actividades de prevención y mitigación de riesgo de desastres.



- Fiscalizar el correcto uso del bien entregado a **LA MUNICIPALIDAD** por intermedio de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, bajo responsabilidad.



4.2. De "LA MUNICIPALIDAD"

- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a designar un controlador de combustible, el cual se deberá permanecer en el lugar de trabajo, sustentando el uso del combustible mediante partes diarios, debidamente firmados por el controlador.
- Utilizar el combustible para la maquinaria pesada a efecto de que se realicen trabajos de limpieza de deslizamientos de rocas y tierras de la plataforma vecinal Palmira – Valle de los Chilchos, en el sector denominado Tragadero desde km 15+200 – km 15+900, jurisdicción del distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.
- Rendir cuenta documentada al Gobierno Regional Amazonas sobre la utilización del combustible entregado adjuntando además información de los tramos atendidos y vistas fotográficas que evidencie los trabajos ejecutados; de no darse un uso adecuado a dicho combustible, **LA MUNICIPALIDAD** se somete a las acciones administrativas y jurisdiccionales para el deslinde de responsabilidades administrativas, civil y/o penal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LEIMEBAMBA
LAYNES SILVA VIGO
ALCALDE
D.N.I. 33417361





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 015 - 2021-GRA/GR, CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA APOYO CON COMBUSTIBLE.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción del combustible.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes, podrán solicitar las modificaciones que crean conveniente al Convenio, generando la solicitud correspondiente debidamente sustentada con una anticipación de 10 días calendarios de ocurrida la causal que da lugar a la misma, las que se concretizarán mediante Adendas.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

Sera causal de la resolución del presente Convenio, el incumplimiento de la Municipalidad, de las obligaciones contraídas, sometiéndose a los tribunales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para la determinación de responsabilidad a que hubiera lugar.

La parte que invoque la causal de resolución debe notificar a la otra parte, con 15 días calendarios de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente al día siguiente de transcurrido dicho plazo. Una vez resuelto el convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DEL CUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Leimebamba, será responsable del uso del combustible, en caso de la mala utilización de este, el **GOBIERNO REGIONAL** realizará las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LEIMEBAMBA
LAVIN SILVA VIGU
ALCALDE
DNI. 3347381





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N° 015 - 2021-GRA/GR, CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA APOYO CON COMBUSTIBLE.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad, se suscribe el Convenio, en la ciudad de Chachapoyas, a los

02 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

"EL GOBIERNO REGIONAL"

"LA MUNICIPALIDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LEIMEBAMBA

LAYNES SILVA VIGO
ALCALDE
DNI. 33407381

